

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.043

Miércoles 8 de Enero de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2592709

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

AUTORIZA LA EXTRACCIÓN DESDE EL TERRITORIO NACIONAL DE LAS MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS QUE INDICA

Núm. 18 exento.- Santiago, 18 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales; en el artículo 43 de la ley N° 16.441 que crea el Departamento de Isla de Pascua; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en las actas de sesiones ordinarias de 30 de octubre de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente.

Considerando:

1) Que, la Contraloría General de la República, basada en el artículo 43 de la Ley 16.441, en la ley N° 21.045 y en el decreto supremo N° 16, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modificó el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la forma que indica y derogó decreto supremo N° 329, de 1997, del Ministerio de Educación, emitió el Dictamen N° 30.280 del 6 de diciembre de 2018, a través del cual ha señalado que, para la extracción desde el territorio nacional de muestras arqueológicas al extranjero para fines científicos, se requiere de un decreto emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2) Que, la Sra. Constanza Roa Solís, arqueóloga del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, por correo electrónico solicitó la extracción del territorio nacional de 14 muestras arqueológicas (1 botánica, 5 bioantropológicas óseas, 8 bioantropológicas dentales) recuperadas del sitio Rincón del Paraíso-1, en el marco del proyecto "Comité de Vivienda Rincón del Paraíso", financiado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, Región de Los Ríos. La muestra botánica, 4 muestras dentales y 1 ósea serán trasladadas al laboratorio GenSCAPE de la Universidad de Chicago y/o a la Universidad de California en Irvine (Estados Unidos), donde serán sometidas a análisis destructivos de ADN antiguo, C14-AMS e Isótopos Estables ($\delta^{13}\text{C}$) por IRMS. 5 muestras dentales y 4 óseas serán trasladadas al Brussels Bioarchaeology Lab (BB-LAB) de la Vrije Universiteit Brussels (Bruselas, Bélgica), para análisis destructivos de Isótopos Estables ($\delta^{13}\text{C}$, $\delta^{15}\text{N}$, $\delta^{18}\text{O}$).

Decreto:

Artículo 1°: Autorízase la extracción desde el territorio nacional, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de 14 muestras arqueológicas (1 botánica, 5 bioantropológicas óseas, 8 bioantropológicas dentales) recuperadas del sitio Rincón del Paraíso-1, en el marco del proyecto "Comité de Vivienda Rincón del Paraíso", financiado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, Región de Los Ríos. La muestra botánica, 4 muestras dentales y 1 ósea serán trasladadas al laboratorio GenSCAPE de la Universidad de Chicago y/o a la Universidad de California en Irvine (Estados Unidos), donde serán sometidas a análisis destructivos de ADN

CVE 2592709

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

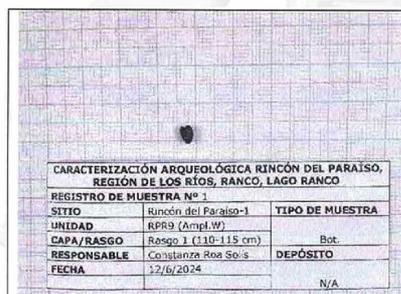
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



antiguo, C14-AMS e Isótopos Estables ($\delta^{13}C$) por IRMS. 5 muestras dentales y 4 óseas serán trasladadas al Brussels Bioarchaeology Lab (BB-LAB) de la Vrije Universiteit Brussel (Bruselas, Bélgica), para análisis destructivos de Isótopos Estables ($\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$).

La salida de las muestras fue solicitada por la Sra. Constanza Roa Solís y a continuación se individualizan

| Nº | Tipo | Sitio | Unidad/Capa/Nivel | Depósito | Análisis | Peso (gr) |
|----|--------|----------------------|--|-----------|--|-----------|
| 1 | Bot | Rincón del Paraíso-1 | RPR9 (Ampl. W), Rasgo 1 (110-115 cm) | No aplica | C-14, $\delta^{13}C$ | 0,01 |
| 2 | Bio Os | Rincón del Paraíso-1 | L17, Fosa 2 (indiv. 8) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 1,1 |
| 3 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17-E, A1 (indiv. 2) | No aplica | ADNa, C-14, $\delta^{13}C$ | 1,1 |
| 4 | Bio Os | Rincón del Paraíso-1 | L17-SE, A1 (indiv. 3) | No aplica | ADNa, C-14, $\delta^{13}C$ | 0,88 |
| 5 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17-S, A1 (indiv. 4) | No aplica | ADNa, C-14, $\delta^{13}C$ | 1,76 |
| 6 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17, Fosa 2 (indiv. 8) | No aplica | ADNa, C-14, $\delta^{13}C$ | 1,3 |
| 7 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17-E/L17 (Ampl. E), Fosa 3 (indiv. 7) | No aplica | C-14, $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 1,73 |
| 8 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17 (Ampl. E), Fosa 3 (indiv. 10) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 0,77 |
| 9 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17, A1, Fosa 1 (indiv. 5) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 1,14 |
| 10 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17, A1, Fosa 1 (indiv. 6) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 1,08 |
| 11 | Bio Di | Rincón del Paraíso-1 | L17-E/L17 (Ampl. E), A2, Fosa 3 (indiv. 9) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 1,12 |
| 12 | Bio Os | Rincón del Paraíso-1 | L17-S, A1 (indiv. 4) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 0,5 |
| 13 | Bio Os | Rincón del Paraíso-1 | L17-E/L17 (Ampl. E), Fosa 3 (indiv. 7) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 1,0 |
| 14 | Bio Os | Rincón del Paraíso-1 | L17-E, A1 (indiv. 2) | No aplica | $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$, $\delta^{18}O$ | 1,3 |



Muestra N° 1



Muestra N° 2



Muestra N° 3



Muestra N° 4

Artículo 2°: Déjase establecido que la investigadora individualizada en el artículo precedente deberá remitir al Consejo de Monumentos Nacionales los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Artículo 3°: Adóptense todas las medidas pertinentes para su embalaje y transporte, según correspondiere, de todas las muestras, cuya salida se autoriza por este acto administrativo, las que serán de cargo de cada investigador o investigadora.

Artículo 4°: Publíquese el presente decreto, una vez que se encuentre totalmente tramitado, por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el Diario Oficial como también en el banner de Gobierno Transparente de la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a Información Pública, y en el numeral 1 del artículo 6 de su Reglamento.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

